

la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Ministro de Salud; el Ministro de Educación; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministro de la Producción; el Ministro del Interior; el Ministro de Cultura; el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social
y Encargado del despacho del
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2333777-2

PRODUCE

Encargan temporalmente las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto del Mar del Perú - IMARPE

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2024-PRODUCE

Lima, 12 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 001-2023-PRODUCE se encargó al señor Jorge Manuel Paz Acosta, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, el puesto de Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, con fecha 28 de setiembre de 2024, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1677,

Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, que tiene por objeto establecer disposiciones para fortalecer y modernizar la gestión y organización del IMARPE, a fin de optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales, que permita consolidar su funcionamiento, atendiendo con eficiencia y eficacia los nuevos requerimientos de conocimiento científico, para la sostenibilidad de los recursos pesqueros y actividades acuícolas, la mitigación y adaptación al cambio climático y su impacto en los recursos vivos del mar y aguas continentales;

Que, de acuerdo con los artículos 5, 6 y 8 del Decreto Legislativo N° 1677, el IMARPE dentro de su estructura orgánica cuenta con la Presidencia Ejecutiva, la cual ejerce la titularidad del pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la referida entidad; además, se indica que el cargo de Presidente Ejecutivo recae en un profesional con calificación y experiencia en ciencias del mar o de aguas continentales, con trayectoria y desempeño en la gestión pública, quien es designado por Resolución Suprema, a propuesta del Ministro de la Producción;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del IMARPE, y en tanto se aprueben los documentos de gestión correspondientes, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Presidencia Ejecutiva del IMARPE al señor Jorge Manuel Paz Acosta, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular; además, corresponde dar por concluida la encargatura emitida por la Resolución Suprema N° 001-2023-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura del señor Jorge Manuel Paz Acosta emitida por la Resolución Suprema N° 001-2023-PRODUCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar temporalmente al señor Jorge Manuel Paz Acosta, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2333777-5

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a la República de Türkiye, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0777-2024-RE

Lima, 10 de octubre de 2024



VISTOS:

El Memorandum N° DPE012562024 de la Dirección General de Promoción Económica, de 11 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3797 del Despacho Viceministerial, de 13 de setiembre de 2024; el Memorandum N° OPP029862024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 20 de setiembre de 2024, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP029732024 de la Oficina de Administración de Personal, de 24 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta del Grupo Skál Internacional Cusco, ha invitado a la Dirección General de Promoción Económica a participar como parte de la delegación peruana en el Octogésimo Tercer Congreso Skál Internacional 2024, que se llevará a cabo en la ciudad de Esmirna, República de Türkiye, del 17 al 21 de octubre de 2024;

Que, en el marco del citado evento se ratificará a la ciudad del Cusco como la sede ganadora del Congreso Skál Internacional 2025, se invitará a los asistentes a visitar nuestro país, así como se destacará la importancia de la ciudad del Cusco como destino turístico de clase mundial;

Que, el citado encuentro constituye una oportunidad para la industria del turismo, toda vez que reunirá a los más importantes líderes del turismo, lo que fomenta el intercambio de ideas, experiencias y conocimientos sobre diferentes ofertas culturales y destinos turísticos;

Que, durante el referido congreso, se realizarán diversas actividades como talleres, charlas de aprendizaje y seminarios, representando un escenario propicio para el intercambio de conocimientos nuevas oportunidades, negociaciones, y sobre todo recientes tendencias digitales que evolucionan constantemente y que está cambiando fundamentalmente la atención al cliente;

Que, la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores - a través de la Dirección General de Promoción Económica- en el congreso "Skál Internacional" demuestra el compromiso de sumar esfuerzos para promocionar el turismo y la gastronomía en el exterior, lo cual se encuentra bajo las competencias de la citada Dirección General, al ser responsable, entre otros, de ejecutar las acciones de política exterior a fin de promover en el exterior el comercio, las inversiones y el turismo, en coordinación con los sectores público y privado competentes, así como participar en las negociaciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, resulta importante la participación en el referido evento, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alfredo Fortes García, Director de Promoción del Turismo, de la Dirección General de Promoción Económica;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario a la ciudad de Esmirna, República de Türkiye, se realizará del 15 al 22 de octubre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alfredo Fortes García, Director de Promoción de Turismo, de la Dirección General de Promoción Económica, a la ciudad de Esmirna, República de Türkiye, del 15 al 22 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (254) 0137178 "Facilitación de la promoción del comercio, inversiones y turismo", y Código POI AOI00004500034 "Promoción del Turismo receptivo y la gastronomía peruana", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Alfredo Fortes García	2,623.25	510.00	6	3,060.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2333296-1

Autorizan viaje de Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Archivo a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0779-2024-RE

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° OGI003792024, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, de 21 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3570, del Despacho Viceministerial, de 27 de agosto de 2024; el Memorandum N° OPP028722024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y su proveído, de 11 y 17 de setiembre de 2024, respectivamente, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP028932024, de la Oficina de Administración de Personal, de 17 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador ha invitado a la señora Yolanda Gabriela Bisso Drago, Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, a participar en la XXVI Reunión del Consejo Intergubernamental de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI), que se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 21 al 23 de octubre de 2024;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación de la señora Yolanda Gabriela Bisso Drago, Contratada Administrativa de Servicios, Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, en el referido evento, como responsable de la Unidad Técnica de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI);

Que, por razones de itinerario, el viaje de la citada comisionada a la ciudad de Quito, República del Ecuador, se realizará del 20 al 24 de octubre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de